



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 294 — Año XXI — Legislatura V — 11 de febrero de 2003

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.2. Propositiones no de Ley

##### 1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 128/02, sobre la modificación del Plan de infraestructuras 2000-2007, en lo relativo a la red ferroviaria de alta velocidad . . . . . 12313

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 188/02, sobre infraestructuras antialudes . . . . . 12313

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 3/03, sobre el rechazo a la segunda guerra del Golfo Pérsico . . . . . 12313

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

#### 2.1. Proyectos de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de las enmiendas a la totalidad de devolución del Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón . . . . . 12314

Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón . . . . . 12314

## 2.3. Propositiones no de Ley

### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 128/02, sobre la modificación del Plan de infraestructuras 2000-2007, en lo relativo a la red ferroviaria de alta velocidad ..... 12336

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 179/02, sobre la realización de una revisión del Plan de Residuos Peligrosos de Aragón ..... 12337

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 3/03, sobre el rechazo a la segunda guerra del Golfo Pérsico .. 12338

## 3. TEXTOS RECHAZADOS

### 3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 174/02, sobre la terminación de las travesías de los municipios de Pueyo de Santa Cruz, Alfantega y Albalate de Cinca ..... 12339

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 179/02, sobre la realización de una revisión del Plan de Residuos Peligrosos de Aragón ..... 12339

### 3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 33/02, dimanante de la Interpelación núm. 55/02, relativa a atención sociosanitaria ..... 12339

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de noviembre de 2002 ..... 12339

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Renovación Pedagógica ante la Comisión de Educación ..... 12350

Solicitud de comparecencia del Director General de Estructuras Agrarias ante la Comisión Agraria ..... 12350

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.2. Proposiciones no de Ley

#### 1.2.1. Aprobadas en Pleno

#### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 128/02, sobre la modificación del Plan de infraestructuras 2000-2007, en lo relativo a la red ferroviaria de alta velocidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 6 y 7 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 128/02, sobre la modificación del Plan de infraestructuras 2000-2007, en lo relativo a la red ferroviaria de alta velocidad, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, en relación con el Plan de Infraestructuras 2000-2007, solicite al Ministerio de Fomento la modificación del apartado referido a la Red Ferroviaria de Alta Velocidad, al objeto de incluir en él los siguientes tramos:

1. Teruel-Sagunto: prolongación de la modernización del tramo Zaragoza-Teruel (único que figura en el Plan), dentro de una conexión de Velocidad Alta entre Zaragoza-Valencia, que une el Cantábrico y Francia con el Mediterráneo a través de Aragón, asegurando en particular el mantenimiento de las capacidades de transporte de mercancías en esta línea.

2. Huesca-Canfranc: formando parte de la reapertura prevista de la línea internacional Zaragoza-Canfranc-Pau, de la que sólo figura incluido en el Plan el tramo Zaragoza-Huesca, y compatible con el transporte de mercancías. En todo este tramo Zaragoza-Huesca (incluido Tardienta-Huesca), expresamente se solicita un desdoblamiento completo de la vía (anchos ibérico y UIC).

3. Logroño-Vitoria: prolongación de la conexión, prevista en el Plan, de Zaragoza con Logroño y Pamplona, formando parte de un eje Barcelona-Zaragoza-Bilbao, que conecte Cataluña, el valle del Ebro con la denominada «Y griega vasca».

4. Caminreal-Calatayud: reapertura de un trazado que permite unir Teruel y Soria entre sí y a ambas con la línea Madrid-Barcelona, a través de Calatayud (previsto sólo en el caso de Soria).

5. Cuenca-Teruel: formando parte del trazado del AVE Madrid-Levante, con trazado común hasta Cuenca y bifurcación desde esta ciudad a Valencia/Castellón, por Teruel, y a Alicante, Murcia y Almería, por Albacete.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 188/02, sobre infraestructuras antialudes.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 6 y 7 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 188/02, sobre infraestructuras antialudes, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que de forma urgente ponga en marcha un plan de prevención y control de aludes que evite su formación y desprendimiento en las carreteras aragonesas, incluyendo para ello sistemas modernos de infraestructuras antialudes.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 3/03, sobre el rechazo a la segunda guerra del Golfo Pérsico.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 6 y 7 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 3/03, sobre el rechazo a la segunda guerra del Golfo Pérsico, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central con el objeto de que rechace en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la opción de la guerra y no sancione positivamente los planes militares de los Estados Unidos de Norteamérica en Iraq y Próximo Oriente.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar una campaña a favor de la paz y la no violencia en los colegios de la comunidad autónoma.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a participar en el Programa de tratamiento hospitalario y asistencia sanitaria especializada de niños y niñas iraquíes, que se viene desarrollando desde 1996 en diversos hospitales del Estado español, incluyendo a los hospitales públicos aragoneses.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a apoyar, desde el Servicio de Cooperación al Desarrollo, la labor de los cooperantes y brigadas de paz que están participando en labores de defensa de la población iraquí y de oposición civil al anunciado ataque militar.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1. Proyectos de Ley

#### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de las enmiendas a la totalidad de devolución presentadas al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 6 y 7 de febrero de 2003, ha acordado rechazar las enmiendas a la totalidad de devolución presentadas por los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y Popular al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón, y publicadas en el BOCA núm. 293, de 6 de febrero de 2003.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2003, ha admitido a trámite las enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón, publicado en el BOCA núm. 272, de 13 de noviembre de 2002.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **ENMIENDA NÚM. 1**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

#### **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

El artículo 1, punto 1, quedará redactado:

«Es objeto de esta Ley la creación de un órgano asesor en materia de Enseñanzas Artísticas Superiores no universitarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, dependiente de la Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial.»

#### **MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### **ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 1, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. Es objeto de esta Ley la creación de una organización administrativa especial para la coordinación e impulso de las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

#### **MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NUM. 3****MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Artículo 1.— *Objeto*. Al punto 2.

Añadir, tras las palabras «Arte Dramático», la expresión «Artes Plásticas».

**MOTIVACIÓN**

En coherencia con lo señalado en la LOGSE.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NÚM. 4**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el punto 3 del artículo 1.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 5**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el punto a) del artículo 2.º.

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 6**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al apartado a) del artículo 2, que quedaría redactado como sigue:

«a) Impulsar el reconocimiento social y profesional de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón y de las titulaciones que con ellas pueden alcanzarse.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 7**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del apartado b) del artículo 2.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 8**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto c) del artículo 2.º.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado c) del artículo 2.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto e) del artículo 2.º.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 2.— *Finalidad*.  
Al apartado f). Supresión.

#### MOTIVACIÓN

Por resultar falso que esta Ley se ocupe de la mencionada coordinación.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3, punto 1, quedaría redactado:  
«Se crea el Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores no universitarias con el carácter de Órgano Consultivo, dependiente de la Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial, bajo cuya dirección, vigilancia y tutela ejerce las competencias que le atribuye esta ley.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

El artículo, 3, punto 2, quedaría redactado de la siguiente forma:

«El Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores no universitarias no posee personalidad jurídica propia y podrá utilizar el patrimonio y los recursos humanos, financieros y materiales que la Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas Artísticas determine necesaria para el cumplimiento de sus fines, dentro del marco legal establecido.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 14**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 3, punto 2, que quedaría redactado como sigue:  
«2. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores estará dotado de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, patrimonio propio y de los medios personales, económicos y materiales necesarios.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 15**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

El artículo 4, punto 1, quedaría redactado de la siguiente forma:

«El Instituto de Enseñanzas Artísticas Superiores no universitarias tendrá la finalidad de ser el órgano de consulta que recoja el consenso entre todos los miembros de la Comu-

nidad Educativa de Enseñanzas Artísticas para su correcta y progresiva implantación dentro de la Comunidad Aragonesa, facilitando a la Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial, una visión real y consensuada de la demanda y carencias existentes de estas enseñanzas.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 16**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 4, punto 1, que quedaría redactado como sigue:  
«1. El Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores tendrá la finalidad de coordinar las actividades educativas e investigadoras en el ámbito del grado superior de las Enseñanzas Artísticas.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 17**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir un nuevo artículo 4 bis del siguiente tenor:

«Artículo 4.bis.— *Funciones.*

Corresponden al Instituto Aragonés de las Enseñanzas Artísticas Superiores, con carácter general, las funciones siguientes:

- a) Asegurar la disponibilidad y el acceso de los alumnos y titulados en Enseñanzas Artísticas de grado superior a estudios complementarios y de perfeccionamiento profesional.
- b) Impulsar y coordinar la investigación en materia de Enseñanzas Artísticas.

c) Potenciar la aplicación de las nuevas tecnologías en las Enseñanzas Artísticas.

d) Organizar actividades de difusión de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

e) Organizar foros de enseñanzas artísticas superiores estructurados como parte del sistema educativo aragonés.

f) Apoyar la libertad académica y los derechos de la propiedad intelectual.

g) Colaborar estrechamente con el Consejo Aragonés de Enseñanzas Artísticas.

h) Coordinar la realización de sus programas con los de otras administraciones públicas, promoviendo iniciativas y colaborando con ellas mediante los oportunos convenios.

I) Fomentar las relaciones institucionales, en materia de Enseñanzas Artísticas, con la Administración General del Estado, con otras Comunidades Autónomas y con otros organismos en el ámbito internacional.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 5 quedaría redactado de la siguiente forma:

«Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidos los de futura implantación, estarán adscritos a efectos organizativos a la Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial, quien ejercerá respecto a ellos las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for-

mula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 5.— *De la relación entre el Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores y los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas.* Queda redactado como sigue:

«Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón quedarán adscritos al Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, sin perjuicio del ejercicio por parte de éste de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente sobre el resto de Centros Superiores de otra titularidad.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 5. *De la relación entre el Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores y los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas.*

Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón colaborarán con el Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores de acuerdo con las directrices administrativas y organizativas emanadas del Departamento competente en materia de educación.»

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 6, punto 1, quedará redactado como sigue:

«El Instituto de Enseñanzas Artísticas Superiores no universitarias podrá suscribir convenios con otros Centros Educativos, Universidades o Institutos de Cultura e Investigación sin ánimo de lucro, bajo los mismos controles públicos que los demás centros superiores de enseñanza cuya titularidad corresponde al Gobierno de Aragón, teniendo siempre un carácter subsidiario de la red pública.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6, punto 1.

Donde dice «... podrá suscribir Convenios...», deberá decir: «... podrá proponer la firma de convenios...».

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 6 bis del siguiente tenor:

«Artículo 6 bis.— *Competencias del Gobierno de Aragón.*

Corresponden al Gobierno de Aragón, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, las siguientes competencias:

a) Establecer la acción de Gobierno en materia de Enseñanzas Artísticas Superiores.

b) Nombrar al Director del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, a propuesta del Consejero competente en materia educativa.

c) Aprobar el proyecto de presupuesto del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, que se integrará en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Aprobar la estructura orgánica del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

e) Aprobar los Estatutos del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores.

f) Incorporar las necesidades de personal del Instituto a la oferta pública de empleo correspondiente.

g) Aprobar las disposiciones de carácter general en relación con el Instituto.

h) Ejercer las funciones que le atribuya el Estatuto de Autonomía de Aragón y la legislación vigente.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 6 ter, del siguiente tenor:

«Artículo 6 ter.— *Atribuciones del Departamento competente en materia de enseñanza.*

Corresponden al Departamento competente en materia de enseñanza las siguientes atribuciones:

a) La fijación de las directrices generales de actuación del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores.

b) La elaboración de las disposiciones de carácter general.

c) La aprobación del anteproyecto de presupuesto del Instituto.

d) La aprobación de la propuesta anual de necesidades de personal para su elevación al Consejo de Gobierno.

e) La inspección técnico-educativa de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas.

f) La celebración de convenios y acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas, previa autorización del Gobierno de Aragón.

g) Cuantas otras le sean atribuidas por el ordenamiento vigente.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 25**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir un nuevo artículo 6 quáter, del siguiente tenor:

«Artículo 6 quáter.— *Competencias del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores.*

Son competencias del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores las siguientes:

a) Desarrollar las líneas de actuación del Departamento competente en materia educativa en relación con las Enseñanzas Artísticas Superiores.

b) Proponer y programar las acciones formativas y de investigación que se deriven de las necesidades y demandas educativas.

c) Velar por el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a las Enseñanzas Artísticas Superiores.

d) La gestión de los convenios y acuerdos de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas que correspondan.

e) La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto, su ejecución y liquidación, así como las propuestas de modificación de crédito, con sujeción a la ley de presupuestos vigente en cada ejercicio y en la legislación sobre hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

f) La gestión de la contabilidad del Instituto, con sujeción al régimen de contabilidad pública, en los términos previstos por la legislación sobre hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

g) La gestión de la cuenta de tesorería del Instituto, en el ejercicio de las funciones establecidas en la legislación sobre hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Cuantas otras funciones que, correspondiendo al Gobierno de Aragón en materia de Enseñanzas Artísticas, le sean expresamente atribuidas.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 26**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 7.

Donde dice «Enumeración de órganos», deberá decir: «Estructura orgánica».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 27**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del punto 2 del artículo 7.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 28**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 7, punto 2, sustituir «... se relacionará regularmente...», por «... trabajará en continua y constante coordinación con...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 29**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el punto d) del artículo 8.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 30**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 9.— *Del Director.*

Al punto 1. Queda redactado como sigue:

«El Director del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores será nombrado mediante Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del titular del Departamento competente en educación.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerar de muy escasa operatividad el planteamiento del Proyecto.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NÚM. 31**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir, en el artículo 9, punto 1, desde «... Dirección General...» hasta el final, por el siguiente texto: «... Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM 32**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 9, punto 2.b), suprimir la expresión: «así como la dirección de su personal.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 33**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 10.1.b).

Sustituir «Dos Directores de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas...» por « Tres Directores de los Centro Superiores de Enseñanzas Artísticas...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 34**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 10.— *De la composición del Consejo de Dirección.* Al punto 1, apartado b).

Donde dice «Dos», deberá decir: «Tres».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NÚM. 35**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 10, punto 1, añadir un nuevo apartado d) con el siguiente texto:

«Un representante del profesorado, uno del alumnado y otro del personal administrativo y de servicios.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 36**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Artículo 10.— *De la composición del Consejo de Dirección.*

Al punto 1. Añadir un apartado d) (nuevo) que diga lo siguiente:

«Un representante del profesorado, uno del alumnado y otro del personal de administración y servicios.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NÚM. 37**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 10.— *De la composición del Consejo de Dirección.*

Queda redactado como sigue:

«A las reuniones del Consejo de Dirección podrán asistir, previamente convocados, con voz pero sin voto, otros representantes de los Cuerpos de funcionarios de los centros, de los alumnos, del personal de administración y servicios y de los centros de titularidad privada, en la forma que fijen los Estatutos.»

**MOTIVACIÓN**

En coherencia con una enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NÚM. 38**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 10.2.

Sustituir «, previamente convocados, con voz pero sin voto, representantes...» por «, con voz pero sin voto, previa convocatoria del Consejo o solicitud de representantes...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 39**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 10, punto 2, sustituir la expresión «Cuerpo de Funcionarios de los centros», por la siguiente: «profesorado de los centros».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 40**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 10, punto 2, sustituir «Centros de titularidad privada» por: «Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores no universitarias de titularidad pública existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 41**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto

de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 10, punto 2, añadir al final: «y de forma que se garantice la pluralidad existente.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 42**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 11, punto 1.a), sustituir «Consejo de Gobierno» por: «Consejo de Dirección».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 43**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 11, punto 1, suprimir los apartados c), d), e), f) y g).

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 44**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 11, punto 1, apartado d)  
Donde dice: «... aprobación inicial...», deberá decir: «... propuesta...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 45**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 11, punto 1, apartado e), que quedaría redactado como sigue:

«e) La propuesta inicial de los convenios que vayan a suscribirse con otras entidades u organismos.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 46**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 11, suprimir los puntos 2 y 3.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 47**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del punto 2 del artículo 11.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 48**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Artículo 11.— *De las funciones del Consejo de Dirección.*

Al punto 2, apartado b). Añadir al final del primer inciso: «elegidos según establece la normativa vigente».

**MOTIVACIÓN**

Mantenimiento de la unidad en el sistema de elección de directores de centro.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NÚM. 49**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del punto 3 del artículo 11.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 12.— *Gratuidad de los cargos.*  
Suprimir la palabra «Director».

#### MOTIVACIÓN

En coherencia con una enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 13, punto 1, por el siguiente texto:  
«El Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores no universitarias contará con la colaboración del personal que la Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial determine para la consecución de sus fines, ya sea dependiente de la misma o externo a esta.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 13, punto 1, apartado a), que quedaría redactado como sigue:

«a) El Departamento competente en materia de enseñanza dispondrá el personal auxiliar y administrativo necesario para el funcionamiento del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores.»

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado b) del artículo 13.1

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 14, sustituir el punto a) por: «Los que le sean asignados por parte de la Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 55**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 14, suprimir los puntos b), c) y e).

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 56**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 15, punto a), por el siguiente texto:

«Aquellos que la Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial determine.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 57**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir, en el artículo 15, el punto b).

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 58**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 15, sustituir el punto c), por el siguiente texto:

«Los bienes o derechos que adquiera o reciba a través de aportaciones voluntarias privadas.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 59**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 16, sustituir la expresión «Comunidad Autónoma de Aragón» por: «de la Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 60**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 17, suprimir los puntos 1, 2, 3 y 5.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. Los órganos de gobierno y de participación en el control y gestión de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, así como su composición y competencias, serán los establecidos por la legislación vigente.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del punto 2 del artículo 18.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 18, punto 2, añadir: «c) El Consejo Escolar.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del punto 3 del artículo 18.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 18.— *Órganos de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas.*

Al punto 3. Añadir al final: «en el marco de la legislación básica del Estado».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NÚM. 66**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 18, suprimir los puntos 4 y 5.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 67**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 18, punto 4.

Donde dice «designado por el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores previo el desarrollo del procedimiento de provisión de puestos de trabajo que proceda.», deberá decir: «designado por el Departamento competente en materia educativa, siempre que el número de alumnos y el volumen de trabajo lo justifiquen.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 68**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Artículo 18.— *Órganos de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas.*

Añadir un apartado 5 bis) (nuevo) que diga lo siguiente:

«Como desarrollo de la presente Ley, se elaborará un Reglamento Orgánico de Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores que fije unos mínimos comunes a todos los centros, a partir del cual éstos fijarán sus reglamentos de régimen interior».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NÚM. 69**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir en su totalidad el artículo 19.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 70**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del artículo 19.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 71**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el punto 1 del artículo 20.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 72**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 20, punto 1.

Donde dice «En el marco de la legislación que apruebe la Comunidad Autónoma sobre evaluación del Sistema universitario en Aragón,...», deberá decir: «En el marco de la legislación estatal y autonómica sobre la evaluación del sistema educativo,...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 73**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir al final del punto 2, en el artículo 20, la expresión: «evaluando el rendimiento educativo de éstos y la actividad docente e investigadora de sus profesores.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 74**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 21, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. Los profesores de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas podrán desarrollar actividades profesionales relacionadas con su función, sin menoscabo de las docentes, dentro del respeto a la legalidad vigente y previa solicitud a la Dirección del Centro, que elevará petición a la Inspección Educativa.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 75**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 21, añadir al final del punto 1, el siguiente texto: «Estas actividades deberán estar previstas inicialmente en la Programación General Anual del Centro.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 76**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Artículo 21.  
Se suprime el punto 2.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.  
En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 77**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del punto 2 del artículo 21.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.  
Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 78**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 22, punto 1.  
Donde dice «Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas podrán organizar estudios de perfeccionamiento pro-

fesional en la materias propias de su competencia...», deberá decir: «Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas podrán organizar, previa autorización del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, estudios de perfeccionamiento profesional en materias propias de su competencia...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.  
Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 79**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 22.2.  
Donde dice «Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de EEAA», por: « Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.  
En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 80**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 23, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. Se crea el Consejo Aragonés de Enseñanzas Artísticas como órgano consultivo, de participación social y de asesoramiento del Gobierno de Aragón en materia de enseñanzas artísticas.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.  
Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 81****MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 22.3.

Donde dice «en todo caso, no podrán tener la validez académica o profesional propias de los títulos del sistema educativo», por: «podrán tener la validez profesional en el ámbito de nuestra CCAA, si así lo determinan las instituciones competentes, estudiando la demanda existente en nuestra sociedad al respecto de estos certificados».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 82**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 25.

Donde dice «Funciones», deberá decir: «Competencias».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 83**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 25.

Donde dice «Serán funciones del Consejo de Enseñanzas Artísticas», deberá decir: «Las competencias del Consejo Aragonés de Enseñanzas Artísticas serán las siguientes».

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 84**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 25.

Se propone añadir un nuevo apartado a) del siguiente tenor:

«a) Emitir informes, propuestas, recomendaciones o estudios en materia de enseñanzas artísticas.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 85**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del apartado b) del artículo 25.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 86**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del apartado c) del artículo 25.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 87**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al apartado d) del artículo 25, que quedaría redactado como sigue:

«d) Informar anualmente la oferta de enseñanzas artísticas.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 88**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 25.

Se propone añadir un nuevo apartado g) del siguiente tenor:

«g) Analizar las necesidades de formación en la materia.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 89**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 25.

Se propone añadir un nuevo apartado h) del siguiente tenor:

«h) Informar la propuesta de red de centros de enseñanzas artísticas que elabore o actualice, en su caso, el Gobierno de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 90**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 25.

Se propone añadir un nuevo apartado i) del siguiente tenor:

«i) Informar sobre cualquier asunto que, sobre enseñanzas artísticas, pueda serle sometido a consulta por el Gobierno de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 91**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 26 del siguiente tenor:

«Artículo 26.— *Informe anual.*

El Consejo Aragonés de las Enseñanzas Artísticas elaborará un informe anual sobre el estado de las enseñanzas artísticas en Aragón.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la disposición adicional primera.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Disposición adicional primera bis (nueva).— *De la integración de los Centros dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza.*

Añadir un nuevo texto que diga lo siguiente:

«En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de Aragón propondrá al Ayuntamiento de Zaragoza el inicio de un proceso que conduzca a la integración dentro del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas de aquellos Centros de titularidad municipal susceptibles de convertirse en Centros Superiores de Danza o Arte Dramático».

## MOTIVACIÓN

Resulta imprescindible dotar de titulación oficial a los estudios que desde hace décadas se imparten por parte del Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

## ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la disposición adicional segunda.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva disposición adicional tercera bis del siguiente tenor:

«Tercera bis: El Consejo Aragonés de las Enseñanzas Artísticas deberá constituirse en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la disposición adicional quinta.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la disposición final primera, que pasaría a ser la disposición final segunda.

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la disposición final segunda, que quedaría redactada como sigue:

«Primera.— *Autorización de desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las normas adecuadas para la ejecución, aplicación y desarrollo de esta Ley en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor.»

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice «PREÁMBULO», Deberá decir: «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS».

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Preámbulo.

En el segundo párrafo, suprimir desde «lo que tiene como consecuencia» hasta el final.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

#### ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Preámbulo.

En el tercer párrafo, suprimir desde «Es ésta una afirmación capital» hasta el final.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 102**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al párrafo cuarto del Preámbulo.

Se propone añadir, después de «... ciertamente algo paradójico», lo siguiente «... dificultad que se acrecienta a la hora de desarrollar la posibilidad reconocida legalmente de realización de labores investigadoras en los centros que las imparten.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 103**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone sustituir el párrafo quinto y siguientes del Preámbulo por el siguiente texto:

«La Comunidad Autónoma de Aragón, habiendo asumido las competencias en materia de educación no universitaria a partir del día 1 de enero de 1999, se encuentra capacitada normativamente para establecer un marco legal que coordine e impulse las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón, favorezca su coordinación con los diferentes grados de estas enseñanzas y con el sistema universitario, al tiempo que propicie su contribución al mejor desarrollo de la cultura en la Comunidad Autónoma.

Contemplada esta finalidad en su título primero, la presente ley recoge, en el segundo, la creación del Instituto Aragonés de las Enseñanzas Artísticas Superiores, organismo autónomo que debe coordinar las actividades educativas e investigadoras de los centros que imparten dichas enseñanzas; así mismo, determina las competencias y atribuciones del Go-

bierno de Aragón, del Departamento competente en materia de enseñanza y del propio Instituto sobre la materia objeto de regulación y establece la estructura orgánica, organización, personal y régimen económico-financiero de dicho Instituto.

El título tercero recoge algunos principios de organización y funcionamiento de los centros superiores de enseñanzas artísticas.

Se crea, a través del título cuarto, el Consejo Aragonés de Enseñanzas Artísticas, como órgano consultivo, de participación social y de asesoramiento del Gobierno de Aragón en materia de enseñanzas artísticas.

Finalmente, el texto legal garantiza la dotación de los medios necesarios para el funcionamiento del Instituto, establece el plazo para la constitución del Consejo, reconoce la equivalencia de las titulaciones que imparten los centros, prevé el desarrollo reglamentario de lo previsto en la legislación básica con relación a las obligaciones del profesorado que ejerce sus funciones en ellos, contempla la admisión de solicitudes de proyectos y becas de investigación relativa a las enseñanzas artísticas superiores en las convocatorias que realice la administración de la Comunidad Autónoma, el establecimiento de ayudas a la movilidad de los estudiantes, las finalidades que deben perseguir futuros acuerdos con la Universidad de Zaragoza y autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las normas necesarias para la ejecución, aplicación y desarrollo de esta Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 104**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir en su totalidad el párrafo 6.º del preámbulo, que comienza con la expresión «Pero no es sólo una cuestión...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 105**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en su totalidad el apartado II del Preámbulo.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

De carácter general.

Donde dice «Enseñanzas Artísticas Superiores», debe decir: «Enseñanzas Artísticas Superiores no universitarias».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## 2.3. Proposiciones no de Ley

### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 128/02, sobre la modificación del Plan de infraestructuras 2000-2007, en lo relativo a la red ferroviaria de alta velocidad.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 128/02, sobre la modificación del Plan de infraestructuras 2000-2007, en lo relativo a la red ferroviaria de alta velocidad, publicada en el BOCA núm. 255, de 16 de septiembre de 2002, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en

el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 128/02, relativa a la modificación del Plan de Infraestructuras 2000-2007, en lo relativo a la red ferroviaria de alta velocidad.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1.

Añadir al final lo siguiente: «asegurando en particular el mantenimiento de las capacidades de transporte de mercancías en esta línea».

#### MOTIVACIÓN

Hoy los tráficos entre Teruel y Sagunto son preferentemente mercancías que es importante que no sean expulsadas nuevamente a la carretera.

Zaragoza, 4 de febrero de 2003.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 128/02, relativa a la modificación del Plan de Infraestructuras 2000-2007, en lo relativo a la red ferroviaria de alta velocidad.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al punto número 2.  
Supresión.

## MOTIVACIÓN

Por su elevado impacto ambiental y su desmesurado coste económico ante la evidencia de que al otro lado de la frontera (valle del Aspe) no se continuará la alta velocidad. Además, la alternativa de futuro pasa por una nueva conexión a baja cota, cuyo trazado está por definir.

Zaragoza, 4 de febrero de 2003.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

## ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Becana Sanahuja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 128/02, relativa a la modificación del Plan de Infraestructuras 2000-2007, en lo relativo a la Red Ferroviaria de Alta Velocidad.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

A los puntos 1 y 2 del texto de la Proposición no de Ley. Añadir al final de cada uno de los puntos lo siguiente: «, compatible con el transporte de mercancías».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de febrero de 2003.

El Diputado  
JOSÉ MARÍA BECANA SANAHUJA  
V.º B.º  
El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

## ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Inocencio Martínez Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 128/02, relativa a la modificación del Plan de infraestructuras 2000-2007, en lo relativo a la Red Ferroviaria de Alta Velocidad.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 2, añadir a su final, tras «el tramo Zaragoza-Huesca», el siguiente texto:

«En todo este tramo Zaragoza-Huesca (incluido Tardienta-Huesca), expresamente se solicita un desdoblamiento completo de la vía (anchos ibérico y UIC)».

## MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 5 de febrero de 2003.

El Diputado  
INOCENCIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 179/02, sobre la realización de una revisión del Plan de Residuos Peligrosos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 179/02, sobre la realización de una revisión del Plan de Residuos Peligrosos de Aragón, publicada en el BOCA núm. 276, de 29 de noviembre de 2002, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ignacio Palazón Español, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 179/02, relativa a la realización de una revisión del Plan de Residuos Peligrosos de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 2 por el siguiente tenor:

«2. Prohibir la entrada de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón para su eliminación hasta que no se haya aprobado la reforma del Plan de Residuos Peligrosos de Aragón previo debate en la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón.»

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 5 de febrero de 2003.

El Diputado  
IGNACIO PALAZÓN ESPAÑOL  
V.º B.º  
El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ignacio Palazón Español, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 179/02, relativa a la realización de una revisión del Plan de Residuos Peligrosos de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al apartado 3 de la Proposición no de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 5 de febrero de 2003.

El Diputado  
IGNACIO PALAZÓN ESPAÑOL  
V.º B.º  
El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**ENMIENDA NÚM. 3**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ignacio Palazón Español, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 179/02, relativa a la realización de una revisión del Plan de Residuos Peligrosos de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el apartado 4. por el siguiente tenor:

«4. El Plan de Residuos Peligrosos de Aragón deberá ser informado favorablemente por la Comisión de Seguimiento de Residuos Peligrosos antes de su aprobación definitiva.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 5 de febrero de 2003.

El Diputado  
IGNACIO PALAZÓN ESPAÑOL  
V.º B.º  
El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 3/03, sobre el rechazo a la segunda guerra del Golfo Pérsico.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 3/03, sobre el rechazo a la segunda guerra del Golfo Pérsico, publicada en el BOCA núm. 289, de 23 de enero de 2003, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/03, relativa a el rechazo a la segunda guerra del Golfo Pérsico.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir, tras el segundo párrafo, el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a participar en el Programa de tratamiento hospitalario y asistencia sanitaria especializada de niños y niñas iraquíes, que se viene desarrollando desde 1996 en diversos hospitales del Estado español, incluyendo a los hospitales públicos aragoneses.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a apoyar, desde el Servicio de Cooperación al Desarrollo, la labor de los cooperantes y brigadas de paz que están participando en labores de defensa de la población iraquí y de oposición civil al anunciado ataque militar.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de febrero de 2003.

El Diputado  
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD  
V.º B.º  
El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.3. Propositiones no de Ley

##### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 174/02, sobre la terminación de las travesías de los municipios de Pueyo de Santa Cruz, Alfantega y Albalate de Cinca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 6 y 7 de febrero de 2003, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 174/02, sobre la terminación de las travesías de los municipios de Pueyo de Santa Cruz, Alfantega y Albalate de Cinca, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 276, de 29 de noviembre de 2002.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

##### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 179/02, sobre la realización de una revisión del Plan de Residuos Peligrosos de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 6 y 7 de febrero de 2003, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 179/02, sobre la realización de una revisión del Plan de Residuos Peligrosos de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 276, de 29 de noviembre de 2002.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### 3.4. Mociones

##### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 33/02, dimanante de la Interpelación núm. 55/02, relativa a atención sociosanitaria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 6 y 7 de febrero de 2003, ha rechazado la Moción núm. 33/02, di-

manante de la Interpelación núm. 55/02, relativa a atención sociosanitaria, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 284, de 3 de enero de 2003.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### 5. OTROS DOCUMENTOS

#### 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

##### **Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de noviembre de 2002.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Co-

munidad Autónoma de Aragón para el año 2002, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de noviembre de 2002, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 4 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

EXPEDIENTES 2002 (SITUACIÓN: 08) CONTABILIZADOS  
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2002)

N. expte	Tipo	Aplicación	Situación	Importes	Observaciones	Normativa	Autor que resuelve	Fecha resol.
0341/2002	40	17-03-4581-22605	08	-9.340,48	REUNIONES Y CONFERENCIAS	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	8/10/02
0341/2002	40	17-03-4581-47900	08	9.340,48	PROMOC. DIFUS. PATRIM. LINGÜÍST. MUSICAL Y ANTROPOL.	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	8/10/02
0341/2002	40	17-01-4511-48900	08	4.964,57	SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN FUNDACIONES Y OTROS	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	8/10/02
0341/2002	40	17-01-4511-47900	08	7.035,43	SUBVENCIÓN DIFUSIÓN PATRIMONIO LINGÜÍSTICO	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	8/10/02
0341/2002	40	17-01-4511-212	08	-6.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	8/10/02
0341/2002	40	17-01-4511-22001	08	-6.000,00	AGUA	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	8/10/02
0344/2002	40	11-04-1252-627	08	-30.050,60	2002-2-1252-001: PROGRAMA DE POLÍTICA TERRITORIAL	art. 6 L.P.	C.E.C.A y CONS. EC.	8/11/02
0344/2002	40	11-04-1252-78200	08	30.050,60	ACTUACIONES DE COOPERACIÓN ESPECÍFICA	art. 6 L.P.	C.E.C.A y CONS. EC.	8/11/02
0359/2002	40	11-04-1252-627	08	-99.161,37	2002-2-1252-001: PROGRAMA DE POLÍTICA TERRITORIAL	Art. 6 LP	C.E.C.A y D.G.A.	18/11/02
0359/2002	40	11-04-1252-78200	08	99.161,37	ACTUACIONES DE COOPERACIÓN ESPECÍFICA	Art. 6 LP	C.E.C.A y D.G.A.	18/11/02
0360/2002	40	17-01-4511-12000	08	-3.023,67	SUELDOS	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-01-4511-12100	08	-931,52	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-01-4511-12101	08	-1.470,50	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-01-4511-16000	08	-1.679,73	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-02-4553-12000	08	-3.023,67	SUELDOS	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-02-4553-12005	08	-348,48	TRIENIOS	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-02-4553-12100	08	-931,52	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-02-4553-12101	08	-1.470,50	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-02-4553-16000	08	-1.679,73	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-04-3231-12000	08	6.047,34	SUELDOS	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-04-3231-12005	08	696,96	TRIENIOS	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-04-3231-12100	08	1.863,04	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-04-3231-12101	08	2.941,00	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-04-3231-16000	08	3.359,46	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0360/2002	40	17-01-4511-12005	08	-348,48	TRIENIOS	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0361/2002	40	15-01-7211-22601	08	1.200,00	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	art. 47.2 T.R.L.H.	CONS. DEPTO.	5/11/02
0361/2002	40	15-01-7211-209	08	-1.200,00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	art. 47.2 T.R.L.H.	CONS. DEPTO.	5/11/02
0361/2002	40	15-02-7221-22601	08	150,00	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	art. 47.2 T.R.L.H.	CONS. DEPTO.	5/11/02
0361/2002	40	15-02-7221-214	08	-150,00	MATERIAL DE TRANSPORTE	art. 47.2 T.R.L.H.	CONS. DEPTO.	5/11/02
0365/2002	40	17-02-4521-44900	08	-12.020,24	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CURSO DE POSTGRADO "EDUCAD	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	5/11/02
0365/2002	40	17-02-4521-48900	08	-9.676,30	ARCHIVOS PRIVADOS Y MUSEOS GESTIONADOS ASOC. CULTU	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	5/11/02
0365/2002	40	17-02-4521-22100	08	10.848,27	ENERGÍA ELÉCTRICA	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	5/11/02
0365/2002	40	17-02-4521-22200	08	10.848,27	TELEFONICAS	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	5/11/02
0367/2002	40	18-05-5423-48900	08	-300.000,00	FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	22/10/02
0367/2002	40	18-05-5423-74906	08	300.000,00	INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	22/10/02
0369/2002	21	14-02-7123-647	08	169.812,00	2002-2-7123-001: PROGRAMA IDENTIFICACIÓN ANIMAL	Art. 45.1.a) y 2.a) TRLH y 4.1.c) LP	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0370/2002	21	12-01-6111-22601	08	1.129,89	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Art. 2.4 LP	C.E.C.A y D.G.A.	4/11/02
0371/2002	20	12-01-6111-22601	08	635,95	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Art. 2.4 LP	C.E.C.A y D.G.A.	4/11/02
0374/2002	90	14-02-7123-77404	08	-69.817,67	PROGRAMAS ABANDONO PRODUCCIÓN LECHERA	art. 9.1 L.P.	D.G.A.	22/10/02
0383/2002	40	11-04-1252-698	08	-436,73	2000-2-1252-002: PROGRAMA DE POLÍTICA TERRITORIAL	art. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	22/10/02
0383/2002	40	11-04-1252-698	08	-135.391,89	2002-2-1252-001: PROGRAMA DE POLÍTICA TERRITORIAL	art. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	22/10/02

N. expie	Tipo	Aplicación	Sit. actual	Importes	Observaciones	Normativa	Autor. que resuelve	Fecha resol.
0383/2002	40	11-04-1252-698	08	-373.805,91	2002-2-1252-003:DOCUMENT. E INFRAESTRUCT. TERRITORIAL	art. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	22/10/02
0383/2002	40	11-04-1252-692	08	-170.177,99	2002-2-1252-001:PROGRAMA DE POLITICA TERRITORIAL	art. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	22/10/02
0383/2002	40	11-01-1266-693	08	-470.982,56	2002-2-1266-001:MODELO AUDIOVISUAL ARAGONES	art. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	22/10/02
0383/2002	40	11-05-1213-693	08	-120.812,76	2002-2-1213-003:ACTUACION RED RADIO	art. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	22/10/02
0383/2002	40	11-05-1213-693	08	-34.847,37	2002-2-1213-001:EQUIPAMIENTO C.E.C.O.P.	art. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	22/10/02
0383/2002	40	11-05-1213-693	08	-62.951,00	2002-2-1213-002:EQUIPAMIENTO SEGURIDAD	art. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	22/10/02
0383/2002	40	11-04-1252-74900	08	1.369.406,21	CONVENIO IAF	art. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A.	22/10/02
0387/2002	12	13-05-4311-627	08	-108.803,91	2001-2-4311-002:URB. SUELO RESID. E INDUSTRIAL EN ARAGON	Art. 4.1.j) y 4.2 y Art. 8 LP	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0387/2002	12	13-05-4311-627	08	-491.196,09	2002-2-4311-002:URB. SUELO RESID. E INDUSTRIAL EN ARAGON	Art. 4.1.j) y 4.2 y Art. 8 LP	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0387/2002	12	13-05-4311-697	08	-480.000,00	2002-2-4311-002:URB. SUELO RESID. E INDUSTRIAL EN ARAGON	Art. 4.1.j) y 4.2 y Art. 8 LP	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0387/2002	12	13-05-4323-78250	08	-1.624.577,81	AYUDAS REHABILITACION PLANES VIVIENDA-DGA	Art. 4.1.j) y 4.2 y Art. 8 LP	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0387/2002	12	13-05-4311-78204	08	600.000,00	SUBVENCIONES A FAMILIAS DEL PLAN DE VIVIENDA 1998-	Art. 4.1.j) y 4.2 y Art. 8 LP	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0387/2002	12	13-05-4311-78904	08	480.000,00	SUBVENCIONES PLAN VIVIENDA 1998-2001	Art. 4.1.j) y 4.2 y Art. 8 LP	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0387/2002	12	13-05-4311-78205	08	420.577,81	SUBVENCIONES PLAN VIVIENDA 2002-2005	Art. 4.1.j) y 4.2 y Art. 8 LP	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0387/2002	12	13-05-4311-78206	08	1.204.000,00	SUBVENCIONES PLAN VIVIENDA 2002-2005.ACTUAC. SUELO	Art. 4.1.j) y 4.2 y Art. 8 LP	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0391/2002	90	17-02-4553-642	08	-2.103.542,36	2001-2-4553-001:EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Art. 9.1 LP	D.G.A.	5/11/02
0392/2002	21	18-03-4222-22900	08	19.050,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS NO UNIVERSITAR	Art. 45.1.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0393/2002	40	19-01-4421-694	08	-12.589,46	2002-2-4421-003:GESTIÓN CENTRALIZADA VEHICULOS DEPART.	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0393/2002	40	19-01-4421-690	08	12.589,46	TERRENOS Y BIENES NATURALES	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0394/2002	21	14-01-7122-212	08	70.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	art. 45.1.a) y 45.3 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0394/2002	21	14-01-7122-213	08	70.000,00	MAQUINARIA,INSTALACION Y UTILLAJE	art. 45.1.a) y 45.3 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0394/2002	21	14-01-7122-22100	08	50.000,00	ENERGIA ELECTRICA	art. 45.1.a) y 45.3 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0394/2002	21	14-01-7122-22200	08	40.000,00	TELEFONICAS	art. 45.1.a) y 45.3 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0394/2002	21	14-01-7122-22700	08	50.435,11	LIMPIEZA Y ASEO	art. 45.1.a) y 45.3 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0395/2002	40	11-04-1252-15100	08	4.475,00	PERSONAL FUNCIONARIO	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	5/11/02
0395/2002	40	11-04-1252-22100	08	-4.475,00	ENERGIA ELECTRICA	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	5/11/02
0396/2002	20	14-02-7123-627	08	1.388,81	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Art. 46.d) TRLH	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0397/2002	40	17-02-4553-622	08	-234.395,00	2001-2-4553-001:EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Art. 6 LP	D.G.A.	5/11/02
0397/2002	40	17-02-4553-629	08	234.395,00	2002-2-4553-001:DIFUSION CULTURAL	Art. 6 LP	D.G.A.	5/11/02
0398/2002	20	14-01-7122-22603	08	5.461,50	JURIDICOS,CONTENCIOSOS	Art. 46.d) TRLH	CONS. ECONOMÍA	30/10/02
0403/2002	40	19-02-5331-22403	08	-180.150,00	OTROS RIESGOS	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	5/11/02
0403/2002	40	19-02-5331-12101	08	132.500,00	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	5/11/02
0403/2002	40	19-02-5331-13003	08	10.000,00	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	5/11/02
0403/2002	40	19-02-5331-16000	08	37.650,00	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.4 TRLH	D.G.A.	5/11/02
0404/2002	21	18-01-4211-696	08	208.551,20	2000-2-4211-001:INFR. Y EQUIPAM. EDUC. INFANTIL Y PR	Art. 45.1.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0405/2002	40	18-01-4211-692	08	-36.000,00	2000-2-4211-001:INFR. Y EQUIPAM. EDUC. INFANTIL Y PR	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0405/2002	40	18-01-4211-694	08	36.000,00	2000-2-4211-001:INFR. Y EQUIPAM. EDUC. INFANTIL Y PR	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0406/2002	21	17-02-4522-22706	08	34.057,35	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Art. 45.1.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	20-02-6129-171	08	-6.950.704,99	FONDO ADICIONAL	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	18-03-4221-12101	08	2.459.700,12	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	18-03-4221-13100	08	1.525,91	SALARIO BASE	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	18-03-4221-13101	08	1.387,31	OTRAS REMUNERACIONES	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	18-03-4221-16000	08	837.611,94	SEGURIDAD SOCIAL	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	18-03-4222-12101	08	373.514,20	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02

N. expie	Tipo	Aplicación	Sit. actual	Importes	Observaciones	Normativa	Autor. que resuelve	Fecha resol.
0407/2002	40	18-03-4222-16000	08	531.743,89	SEGURIDAD SOCIAL	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	18-03-4223-12101	08	1.567.224,84	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	18-03-4223-16000	08	43.436,28	SEGURIDAD SOCIAL	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	18-03-4224-12005	08	59.224,36	TRIENIOS	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	18-03-4224-12101	08	921.528,83	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	18-03-4224-16000	08	122.489,80	SEGURIDAD SOCIAL	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	18-03-4225-12101	08	20.003,29	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0407/2002	40	18-03-4225-16000	08	11.314,22	SEGURIDAD SOCIAL	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0408/2002	40	20-03-6122-74900	08	-4.808.096,00	FONDO INVERSIONES PROVINCIA TERUEL	Art. 27.3 y Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0408/2002	40	20-13-5136-697	08	992.752,00	2001-2-5136-001:CARRET. A-226;CUARTO PELADO-CANTAVIEJA	Art. 27.3 y Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0408/2002	40	20-13-5136-697	08	510.227,00	2001-2-5136-003:CARRET. A-226; FORTANETE-CUARTO PELADO	Art. 27.3 y Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0408/2002	40	20-13-5136-697	08	961.215,00	2002-2-5131-034:REFUERZO FORTANETE-CANTAVIEJA	Art. 27.3 y Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0408/2002	40	20-13-5136-697	08	219.615,00	2002-2-5131-035:REFUERZO AL CORISA-ANDORRA	Art. 27.3 y Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0408/2002	40	20-13-5136-697	08	1.017.880,00	2002-2-5131-036:REF. VENTAS VALDEALGORFA-VALDERREROBRES	Art. 27.3 y Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0408/2002	40	20-13-5136-697	08	300.506,00	2002-2-5131-037:ACONDICIONAM. LINARES-MOSQUERUELA	Art. 27.3 y Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0408/2002	40	20-13-5136-697	08	805.901,00	2002-2-5131-038:ACONDICION. FRIAS ALBARRACIN-ROYUELA	Art. 27.3 y Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0409/2002	20	17-05-7511-22602	08	2.435,42	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION(CULT. COMERC. Y	Art. 46(d) TRLH	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0410/2002	21	18-01-4211-223	08	90.112,59	TRANSPORTE	Art. 45.1.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	25/11/02
0411/2002	40	15-02-7231-77900	08	-9.000,00	SUBV. PYMES	art. 47.3.c) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0411/2002	40	15-02-7231-78900	08	9.000,00	SUBVENCION A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN NIMO DE	art. 47.3.c) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0412/2002	40	15-02-7231-77900	08	-40.500,00	SUBV. PYMES	art. 47.3.c) T.R.L.H. y 8 L.P.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0412/2002	40	15-02-7231-74900	08	40.500,00	SUBV. ASOCIACIONES INNOVADORAS	art. 47.3.c) T.R.L.H. y 8 L.P.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0413/2002	40	11-05-1213-40900	08	-37.262,75	AYUDAS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	art. 47.3.b) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0413/2002	40	11-05-1213-22109	08	37.262,75	OTROS SUMINISTROS	art. 47.3.b) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0414/2002	40	13-04-5132-13000	08	-4.255,23	SALARIO BASE	art. 47.3.a) y c) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0414/2002	40	13-04-5132-13001	08	-758,52	ANTIGÜEDAD	art. 47.3.a) y c) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0414/2002	40	13-04-5132-13002	08	-835,63	PAGAS EXTRAS	art. 47.3.a) y c) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0414/2002	40	13-04-5132-13003	08	-1.142,64	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.a) y c) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0414/2002	40	13-04-5132-12000	08	2.851,43	SUELDOS	art. 47.3.a) y c) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0414/2002	40	13-04-5132-12005	08	309,80	TRIENIOS	art. 47.3.a) y c) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0414/2002	40	13-04-5132-12100	08	1.497,51	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) y c) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0414/2002	40	13-04-5132-12101	08	2.333,28	COMPLEMENTO ESPECIFICO	art. 47.3.a) y c) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0415/2002	40	19-02-5331-22403	08	-6.456,50	OTROS RIESGOS	art. 47.2 T.R.L.H.	CONS. DEPTO.	15/11/02
0415/2002	40	19-02-5331-22603	08	-6.465,20	JURIDICOS,CONTENCIOSOS	art. 47.2 T.R.L.H.	CONS. DEPTO.	15/11/02
0415/2002	40	19-02-5331-22601	08	901,45	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	art. 47.2 T.R.L.H.	CONS. DEPTO.	15/11/02
0415/2002	40	19-02-5331-22605	08	12.020,25	REUNIONES Y CONFERENCIAS	art. 47.2 T.R.L.H.	CONS. DEPTO.	15/11/02
0416/2002	40	15-02-6221-76901	08	-62.000,00	SUBV. PARA RECINTOS FERIALES	art. 47.3.c) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0416/2002	40	15-02-6221-78900	08	62.000,00	SUBV. MODERNIZACION COMERCIO E INVERSIONES ASOCIAC	art. 47.3.c) T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0420/2002	40	20-02-6129-48900	08	-1.187.952,31	APOYO A FAMILIAS E INSTITUCIONES	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0420/2002	40	18-03-4221-48900	08	1.187.952,31	FINANCIACION 2º CICLO EDUCACION INFANTIL ISFL	Disp. Adic. Sexta LP	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0421/2002	32	20-13-5131-647	08	532.528,74	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	art. 44,2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	20-13-5131-647	08	208.188,84	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	art. 44,2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	20-13-5131-647	08	2.983,73	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	art. 44,2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	20-13-5131-647	08	58.558,70	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	art. 44,2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02

N. expie	Tipo	Aplicación	Sit. actual	Importes	Observaciones	Normativa	Autor. que resuelve	Fecha resol.
0421/2002	32	20-13-5131-647	08	137.350,50	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	20-13-5131-647	08	713.701,77	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	20-03-6122-74900	08	2.822.792,57	FONDO INVERSIONES PROVINCIA TERUEL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-02-7123-647	08	23.816,07	2002-2-7123-002:ERRADICACIÓN EEB	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-04-7141-649	08	51.705,58	2002-2-7141-002:LUCHA CONTRA PLAGAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-04-7141-649	08	10.212,87	2002-2-7141-003:PREVENCIÓN DE PLAGAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	20-01-6123-76400	08	4.325.099,64	DESARROLLO ALTERNATIVO COMARCAS MINERAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	20-01-6123-76499	08	377.779,00	DESARROLLO ALTERNATIVO COMARCAS MINERAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	20-15-6123-76400	08	3.827.679,25	DESARROLLO ALTERNATIVO COMARCAS MINERAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	15-02-7231-77401	08	1.403.036,31	PLAN CONSOLIDACION Y COMPETITIVIDAD PYME	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	20-03-6122-74400	08	6.358.196,17	FONDO INVERSIONES PROVINCIA TERUEL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-05-7511-76900	08	-125.786,79	A CORPORACIONES LOCALES FINANCIADAS CON RECURSOS P	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-04-4571-692	08	-126.212,54	2001-2-4571-001:PABELLÓN DEP. MULTIDISC.Y PLAN ESPECIAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-04-4571-699	08	-50.000,00	2002-2-4571-004:POTENC. Y MEJOR. PR.Y DIF. DEL DEPORTE A	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-03-4581-690	08	-24.040,48	1994-2-4581-244:EXPROPIACIÓN RESTOS ARQUEOLÓGICOS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-03-4581-692	08	-30.000,00	1985-2-4581-012:RESTAUR. SEO DEL SALVADOR DE ZARAGOZA	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-03-4581-692	08	-35.000,00	1998-2-4581-001:PLAN DE RESTAUR. DE CATEDRALES (HUESCA)	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-03-4581-692	08	-8.500,00	1998-2-4581-005:PLAN DE REST. DE MON. (SAN PEDRO EL VIE	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-03-4581-695	08	-10.000,00	2000-2-4581-012: EQUIPAMIENTO GENERAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-03-4581-697	08	-60.101,21	2002-2-4581-003:PLAN RECUP. MISIÓN ESPAÑOLA ARGENTINA	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-03-4581-698	08	-87.000,00	2000-2-4581-005:PARQUES CULTURALES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-01-4511-695	08	-6.500,00	2002-2-4511-001:MOBILIARIO Y ENSERES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-02-4522-696	08	-30.000,00	2001-2-4522-002:EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM. EN BIBL.	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	17-02-4553-692	08	-538.107,49	2001-2-4553-001:EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-02-5331-76903	08	-23.600,00	SUBVENCIONES FOMENTO BOSQUES PRIVADOS. RECUPERACIÓN	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-03-4422-48901	08	-0,54	FOMENTO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-01-4421-46900	08	-4.594,94	ACTIVIDADES AMBIENTALES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-01-4421-48900	08	-4.818,23	ACTIVIDADES AMBIENTALES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-03-4422-699	08	-2.515,53	1997-2-4422-002:SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-03-4422-699	08	-3.678,55	2001-2-4422-002:ESTUDIOS AMBIENTALES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-03-4422-699	08	-303,63	2002-2-4422-002:ESTUDIOS Y PROYECTOS I + D	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-01-4421-692	08	-29.607,13	2002-2-4421-002:CONSERVACIÓN PATRIMONIO FORESTAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-01-4421-694	08	-281,15	2002-2-4421-003:GESTIÓN CENTRALIZADA VEHICULOS DEPART.	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-02-5331-695	08	-12.020,24	2002-2-5331-001:PLANIF., ESTUDIOS E INVEST. DEL MEDIO NAT.	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-02-5331-697	08	-36.628,35	2002-2-5331-001:PLANIF., ESTUDIOS E INVEST. DEL MEDIO NAT.	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-02-5331-699	08	-40.775,00	2002-2-5331-001:PLANIF., ESTUDIOS E INVEST. DEL MEDIO NAT.	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-02-5331-697	08	-2.348,34	2002-2-5331-003:PREV. Y LUCHA CONTRA INC. FORES. Y AGENT	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-02-5331-697	08	-10.517,00	2002-2-5331-004:PROT. DEL SUELO Y DE SU CUBIERTA VEGETAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-02-5331-697	08	-1.065,00	2002-2-5331-005:APROV. RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-02-5331-699	08	-25.186,00	2002-2-5331-005:APROV. RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-02-5331-699	08	-3.032,83	2002-2-5331-006:CONS. DE LA BIODIVERSIDAD (PLAN. Y GEST	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-02-5331-699	08	-35.927,07	2002-2-5331-006:CONS. DE LA BIODIVERSIDAD (PLAN. Y GEST	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-02-5331-697	08	-119.754,00	2002-2-5331-007:CONS. DE LA BIODIVERSIDAD (VIDA SILVESTRE)	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-02-5331-699	08	-36.359,00	2002-2-5331-007:CONSER. DE LA BIODIVERS (VIDA SILVESTRE)	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02

N. expie	Tipo	Aplicación	Sit. actual	Importes	Observaciones	Normativa	Autor que resuelve	Fecha resol.
0421/2002	32	19-01-4421-12000	08	-79.479,54	SUELDOS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-01-4421-12005	08	-9.107,70	TRIENTOS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-01-4421-12100	08	-34.986,84	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-01-4421-12101	08	-52.373,44	COMPLEMENTO ESPECIFICO	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-01-4421-16000	08	-44.171,18	SEGURIDAD SOCIAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	19-01-4421-22605	08	-1.202,02	REUNIONES Y CONFERENCIAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	13-04-5132-74901	08	-1.421.172,58	ESTACION INTERMODAL DELICIAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	13-03-4321-695	08	-50.000,00	2000-2-4321-001:MOBILIARIO Y SERVICIOS URBANISMO	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	13-03-4321-698	08	-120.202,42	2002-2-4321-001:PLAN GEN. DE ORDEN. URB. MARCO DE ARAGON	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	13-03-4321-698	08	-129.797,58	2001-2-4321-002:PROYECTOS E INTERVENCIONES URBANISTICAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	13-04-5132-690	08	-50.000,00	2002-2-5132-001:TERRENOS Y BIENES NATURALES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	13-05-4311-697	08	-100.000,00	2002-2-4311-002:URB. SUELO RESID. E INDUSTRIAL EN ARAGON.	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	13-05-4323-672	08	-1.200.000,00	2001-2-4323-005:RESTAUR. PATRIMON. ARQUITECTON. CANFRANC	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	13-05-4323-699	08	-100.000,00	2002-2-4323-004:INMOVILIZADO INMATERIAL. PLAN 2002	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-05-5311-77957	08	-68.059,77	PLAN ESTRATEGICO DEL EBRO	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-01-7122-693	08	-17.674,75	2002-2-7122-002:PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-05-5311-77959	08	-350.000,00	PRODER	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-05-5311-77958	08	-200.500,00	INDEMNIZACION COMPENSATORIA BASICA	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-01-7122-693	08	-10.426,00	2002-2-7122-001:SERVICIOS CENTRALIZADOS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-01-7122-693	08	-16.947,93	2002-2-7122-002:PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-01-7122-694	08	-14.918,39	2001-2-7122-001:SERVICIOS CENTRALIZADOS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-02-7123-77950	08	-122.406,28	MEJORA COMPETITIVIDAD AGRARIA	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-03-7121-692	08	-10.000,00	2002-2-7121-002:MANTENIMIENTO RED DE SILOS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-03-7121-699	08	-28.642,98	INMOVILIZADO INMATERIAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-03-7121-699	08	-3.834,80	2002-2-7121-003:CONSERVACION DE MERCANCIAS INTERVENIDAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-04-5421-692	08	-24.000,00	2002-2-5421-009:COLECTOR AGUAS AULA DEI	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-04-5421-693	08	-72.316,65	2002-2-5421-008:MAQUINARIA	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-04-5421-697	08	-93.000,00	2002-2-5421-006:INCORPORACION DE DOCTORES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-04-5421-697	08	-12.000,00	2002-2-5421-007:FINCA SOTO LEZCANO,LA GARCIPOLLERA Y MIZDA.	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-04-7141-699	08	-9.838,19	2002-2-7141-005:RED EXPERIMENTAL AGRARIA	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-04-7141-699	08	-7.512,41	2002-2-7141-006:DISEÑO MATERIAL DE FORMACION	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-04-7141-699	08	-1.084,00	2002-2-7141-013:FINCAS COLABORADORAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-04-7141-77901	08	-1.799,16	APOYO ATRIAS DGA	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-04-7141-78901	08	-8.133,13	APOYO A ASOCIACIONES TECNICAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-05-5311-690	08	-142.978,02	TERRENOS Y BIENES NATURALES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	14-05-5311-699	08	-10.000,00	INMOVILIZADO INMATERIAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-01-4211-12000	08	-181.000,00	SUELDOS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-01-4211-12100	08	-139.000,00	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-01-4211-12101	08	-202.000,00	COMPLEMENTO ESPECIFICO	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-01-4211-13100	08	-27.000,00	SALARIO BASE	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-01-4211-13101	08	-9.000,00	OTRAS REMUNERACIONES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-01-4211-16000	08	-94.000,00	SEGURIDAD SOCIAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-02-4212-12000	08	-90.000,00	SUELDOS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-02-4212-12100	08	-55.000,00	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02

N. expte	Tipo	Aplicación	Sit. actual	Importes	Observaciones	Normativa	Autor que resuelve	Fecha resol.
0421/2002	32	18-02-4212-12101	08	-79.000,00	COMPLEMENTO ESPECIFICO	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-02-4212-13002	08	-2.000,00	PAGAS EXTRAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-02-4212-13003	08	-8.000,00	OTRAS REMUNERACIONES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-02-4212-16000	08	-51.000,00	SEGURIDAD SOCIAL	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-03-4221-13000	08	-50.000,00	SALARIO BASE	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-03-4221-13001	08	-12.000,00	ANTIGÜEDAD	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-03-4221-13002	08	-110.411,00	PAGAS EXTRAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-03-4222-13002	08	-529.000,00	PAGAS EXTRAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-03-4222-13003	08	-99.000,00	OTRAS REMUNERACIONES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-03-4222-13000	08	-54.589,00	SALARIO BASE	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-03-4222-13001	08	-160.000,00	ANTIGÜEDAD	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-03-4223-13001	08	-20.000,00	ANTIGÜEDAD	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-03-4223-13002	08	-40.000,00	PAGAS EXTRAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-03-4224-13000	08	-30.000,00	SALARIO BASE	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-03-4224-13100	08	-20.000,00	SALARIO BASE	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-03-4224-13101	08	-10.000,00	OTRAS REMUNERACIONES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-05-4228-12000	08	-37.000,00	SUELDOS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-05-4228-12005	08	-8.000,00	TRIENIOS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-05-4228-12100	08	-15.000,00	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-05-4228-12101	08	-23.000,00	COMPLEMENTO ESPECIFICO	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	15-03-7312-699	08	-22.223,00	2002-2-7312-001:ESTUDIOS SOBRE MINERIA Y GEOLOGIA	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	15-03-7311-829	08	-1.000.000,00	COMPRA ACCIONES DEL S.PRIVADO (R.P.)	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	15-02-7231-77900	08	-399.000,00	SUBV. PYMES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	15-02-7221-699	08	-140.000,00	2002-2-7221-001:ESTUDIOS, INFORMES Y ASISTENCIAS TECNICAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	15-01-7211-699	08	-103.690,00	2002-2-7211-006:ESTUDIOS, INFORMES Y ASISTENCIAS TECNICAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	15-01-7211-693	08	-30.000,00	2002-2-7211-002:EQUPAMIENTO TECNICO VARIAS AREAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	15-01-7211-692	08	-40.000,00	2002-2-7211-001:OBRAS MEJORA INSTALACIONES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	15-02-7231-77900	08	-400.000,00	SUBV. PYMES	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	15-02-6221-819	08	-400.000,00	COMPRA DE ACCIONES DEL S.PUBLICO (R.P.)	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	16-01-4111-22605	08	-43.865,25	REUNIONES Y CONFERENCIAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	16-02-4132-41900	08	-2.186.345,00	TRANSFERENCIAS AL SAS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	16-03-4431-46901	08	-13.067,19	OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION AL CONSUMIDOR	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	16-03-4431-76900	08	-4.037,31	OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION AL CONSUMIDOR	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	16-02-4131-698	08	-52.027,13	2002-2-4131-003:REGISTRO DE CANCER DE ARAGON	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	16-03-4431-693	08	-2.073,98	2002-2-4431-001:INVERSION EN CENTROS PROPIOS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	12-03-6122-819	08	-1.803.036,31	COMPRA DE ACCIONES DEL S.PUBLICO (R.P.)	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	20-03-0111-301	08	-1.197.506,37	GASTOS DE EMISION,MODIFICACION Y CANCELACION	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	20-03-0111-310	08	-4.653.931,30	INTERESES DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	18-02-4212-12005	08	-30.000,00	TRIENIOS	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0421/2002	32	15-03-7311-77900	08	-35.000,00	SUBV. ELECT. RURAL, NUCLEOS AISLADOS Y F.AHORRO Y	art. 44.2y4 T.R.L.H. y 7 L.P.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0423/2002	40	02-01-1121-78900	08	-17.840,00	SUBVENCIONES INESPECIFICAS	Art. 47.3. c) TRLH y Art. 8 LP	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0423/2002	40	02-01-1121-77900	08	17.840,00	SUBVENCIONES INESPECIFICAS	Art. 47.3. c) TRLH y Art. 8 LP	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0425/2002	40	15-02-6221-47000	08	-22.400,00	SUBV. INTERNACIONALIZACION ACCIONES EMPRESAS	Art. 12.2 LP y 47.3.C) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0425/2002	40	15-02-6221-48000	08	22.400,00	SUBV. INTERNACIONALIZACION ACCIONES INSTITUCIONES	Art. 12.2 LP y 47.3.C) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02

N. expie	Tipo	Aplicación	Sit. actual	Importes	Observaciones	Normativa	Autor que resuelve	Fecha resol.
0427/2002	40	17-02-4521-12000	08	-789,99 SUELDOS		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0427/2002	40	17-02-4521-12005	08	-86,41 TRIENIOS		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0427/2002	40	17-02-4521-12100	08	-319,65 COMPLEMENTO DE DESTINO		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0427/2002	40	17-02-4521-12101	08	-430,67 COMPLEMENTO ESPECIFICO		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0427/2002	40	17-02-4521-16000	08	-422,95 SEGURIDAD SOCIAL		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0427/2002	40	17-02-4553-12000	08	789,99 SUELDOS		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0427/2002	40	17-02-4553-12005	08	86,41 TRIENIOS		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0427/2002	40	17-02-4553-12100	08	319,65 COMPLEMENTO DE DESTINO		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0427/2002	40	17-02-4553-12101	08	430,67 COMPLEMENTO ESPECIFICO		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0427/2002	40	17-02-4553-16000	08	422,95 SEGURIDAD SOCIAL		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	17-01-4511-12000	08	-1.428,00 SUELDOS		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	17-01-4511-12005	08	-454,35 TRIENIOS		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	17-01-4511-12100	08	-557,24 COMPLEMENTO DE DESTINO		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	17-01-4511-12101	08	-465,70 COMPLEMENTO ESPECIFICO		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	17-01-4511-13000	08	-1.828,80 SALARIO BASE		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	17-01-4511-13001	08	-126,42 ANTIGÜEDAD		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	17-01-4511-13002	08	-977,61 PAGAS EXTRAS		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	17-01-4511-16000	08	-1.693,89 SEGURIDAD SOCIAL		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	17-05-7511-13000	08	-1.828,80 SALARIO BASE		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	17-05-7511-13001	08	-126,42 ANTIGÜEDAD		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	17-05-7511-13002	08	-977,61 PAGAS EXTRAS		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	17-05-7511-16000	08	-938,51 SEGURIDAD SOCIAL		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	11-07-1262-12000	08	1.428,00 SUELDOS		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	11-07-1262-12005	08	454,35 TRIENIOS		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	11-07-1262-12100	08	557,24 COMPLEMENTO DE DESTINO		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	11-07-1262-12101	08	465,70 COMPLEMENTO ESPECIFICO		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	11-07-1262-13000	08	3.657,60 SALARIO BASE		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	11-07-1262-13001	08	252,84 ANTIGÜEDAD		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	11-07-1262-13002	08	1.955,22 PAGAS EXTRAS		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0428/2002	40	11-07-1262-16000	08	2.632,40 SEGURIDAD SOCIAL		Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0429/2002	40	17-03-4581-695	08	-6.000,00 2000-2-4581-012:EQUPAMIENTO GENERAL		Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0429/2002	40	17-03-4581-696	08	6.000,00 2002-2-4581-006:EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0430/2002	21	14-02-7123-627	08	546,39 2002-2-7123-002:PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL		Art. 45.1 e) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0433/2002	40	11-07-1262-22605	08	-840,00 REUNIONES Y CONFERENCIAS		Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0433/2002	40	11-07-1262-22601	08	840,00 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0434/2002	40	14-04-7141-22605	08	-5.400,00 REUNIONES Y CONFERENCIAS		art. 47.2 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	15/11/02
0434/2002	40	14-04-7141-22109	08	5.400,00 OTROS SUMINISTROS		art. 47.2 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	15/11/02
0435/2002	12	13-05-4523-76250	08	46.000,00 AYUDAS REHABILITACION ARQUITECTONICA		Art. 4.1.j) y 4.2 LP	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0435/2002	12	13-05-4523-622	08	-46.000,00 2002-2-4323-001:PLAN ARQUITECTONICO Y RESTAURACION 2002		Art. 4.1.j) y 4.2 LP	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0437/2002	21	14-02-7123-77407	08	524.186,93 APOYO A.D.S.		Apart. 1.a),2.a) y 3 Art. 45 TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0438/2002	40	17-04-3231-12000	08	-11.803,00 SUELDOS		Art. 47.3.a y c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0438/2002	40	17-04-3231-12100	08	-4.793,00 COMPLEMENTO DE DESTINO		Art. 47.3.a y c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0438/2002	40	17-04-3231-12101	08	-7.553,00 COMPLEMENTO ESPECIFICO		Art. 47.3.a y c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0438/2002	40	17-04-3231-13000	08	-16.360,00 SALARIO BASE		Art. 47.3.a y c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02

N. expte	Tipo	Aplicación	Sit. actual	Importes	Observaciones	Normativa	Autor que resuelve	Fecha resol.
0438/2002	40	17-04-3231-13001	08	-1.138,00	ANTIGÜEDAD	Art. 47.3.a y c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0438/2002	40	17-04-3231-13002	08	-2.916,00	PAGAS EXTRAS	Art. 47.3.a y c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0438/2002	40	17-04-3231-13003	08	-2.069,00	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3.a y c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0438/2002	40	17-04-3231-13100	08	35.607,00	SALARIO BASE	Art. 47.3.a y c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0438/2002	40	17-04-3231-13101	08	11.025,00	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3.a y c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0439/2002	12	14-02-7123-647	08	7.204,80	2002-2-7123-001: PROGRAMA IDENTIFICACION ANIMAL	art.4.1.c) L.P. y 40.2 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0439/2002	12	14-05-5311-77957	08	-7.204,80	PLAN ESTRATEGICO DEL EBRO	art.4.1.c) L.P. y 40.2 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0440/2002	12	14-02-7123-647	08	4.510,57	2002-2-7123-003: EQUIPAMIENTO PROGRAMA SANIDAD ANIMAL	art. 4.1.c) L.P. y 40.2 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0440/2002	12	14-05-5311-77957	08	-4.510,57	PLAN ESTRATEGICO DEL EBRO	art. 4.1.c) L.P. y 40.2 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0441/2002	12	14-05-5311-77405	08	849.218,44	INICIATIVA LEADER	art. 4.1.c) L.P. y 40.2 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0441/2002	12	14-05-5311-77957	08	-849.218,44	PLAN ESTRATEGICO DEL EBRO	art. 4.1.c) L.P. y 40.2 T.R.L.H.	CONS. ECONOMÍA	8/11/02
0442/2002	40	20-02-6129-171	08	-47.084,19	FONDO ADICIONAL	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0442/2002	40	15-03-7312-12000	08	14.110,46	SUELDOS	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0442/2002	40	15-03-7312-12005	08	2.168,32	TRIENIOS	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0442/2002	40	15-03-7312-12100	08	9.125,64	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0442/2002	40	15-03-7312-12101	08	13.646,08	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0442/2002	40	15-03-7312-16000	08	8.033,69	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0444/2002	40	16-02-4131-41900	08	-3.002,63	SERVICIO ARAGONES DE SALUD ( SAS )	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0444/2002	40	12-06-1221-12000	08	1.129,70	SUELDOS	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0444/2002	40	12-06-1221-12005	08	168,24	TRIENIOS	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0444/2002	40	12-06-1221-12100	08	557,24	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0444/2002	40	12-06-1221-12101	08	472,42	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0444/2002	40	12-06-1221-12109	08	55,44	OTRAS	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0444/2002	40	12-06-1221-16000	08	619,59	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0445/2002	40	12-01-6111-13100	08	-3.100,00	SALARIO BASE	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0445/2002	40	12-01-6111-13003	08	3.100,00	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0446/2002	40	14-05-5311-12100	08	-2.300,00	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0446/2002	40	14-05-5311-12101	08	-500,00	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0446/2002	40	14-05-5311-15100	08	-2.000,00	PERSONAL FUNCIONARIO	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0446/2002	40	14-05-5311-13003	08	4.800,00	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0447/2002	40	12-03-6152-22602	08	-6.800,00	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION(CULT. COMERC. Y	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0447/2002	40	12-03-6152-22001	08	1.200,00	MOBILIARIO Y ENSERES	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0447/2002	40	12-03-6152-223	08	1.200,00	TRANSPORTE	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0447/2002	40	12-03-6152-22209	08	1.200,00	OTRAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0447/2002	40	12-03-6152-216	08	2.000,00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0447/2002	40	12-03-6152-22003	08	1.200,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0448/2002	40	12-06-1221-22602	08	-2.900,00	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION(CULT. COMERC. Y	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0448/2002	40	12-06-1221-22605	08	-1.400,00	REUNIONES Y CONFERENCIAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0448/2002	40	12-06-1221-22002	08	1.200,00	Prensa,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0448/2002	40	12-06-1221-22003	08	1.200,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0448/2002	40	12-06-1221-22001	08	1.200,00	MOBILIARIO Y ENSERES	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0448/2002	40	12-06-1221-223	08	700,00	TRANSPORTE	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0450/2002	40	17-04-4571-692	08	-47.000,00	2000-2-4571-001: GRADERÍO, ILUMIN., SOTERR. Y LINEA ALTA TENS	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0450/2002	40	17-04-4571-692	08	-10.250,00	2001-2-4571-001: PABELLÓN DEPORT. MULTIDISC. Y PLAN ESPECIAL	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02

N. expie	Tipo	Aplicación	Sit. actual	Importes	Observaciones	Normativa	Autor que resuelve	Fecha resol.
0450/2002	40	17-04-4571-690	08	4.750,00	2001-2-4571-001:PABELLÓN DEPORT. MULTIDISC. Y PLAN ESPECIAL	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0450/2002	40	17-04-4571-693	08	5.500,00	2000-2-4571-001:GRADERÍO, ILUMIN., SOTERR. Y LINEA ALTA TENS	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0450/2002	40	17-04-4571-695	08	40.000,00	2000-2-4571-001:GRADERÍO, ILUMIN., SOTERR. Y LINEA ALTA TENS	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0450/2002	40	17-04-4571-696	08	7.000,00	2000-2-4571-001:GRADERÍO, ILUMIN., SOTERR. Y LINEA ALTA TENS	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0451/2002	40	20-03-6122-74900	08	-595.409,12	FONDO INVERSIONES PROVINCIA TERUEL	Art. 27.3 Y D-ADIC SEXTA LP	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0451/2002	40	20-14-7126-77908	08	595.409,12	DESARROLLO AGROALIMENT. Y FOMENTO ASOC.(FDO. INV. TERUEL)	Art. 27.3 Y D-ADIC SEXTA LP	CONS. ECONOMÍA	18/11/02
0454/2002	13	12-04-6312-242	08	2.103.542,37	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-01-3131-78900	08	6.300,00	FONDO SOLIDARIDAD CON PAISES TERCER MUNDO	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-01-4111-12000	08	150.892,00	SUELDO	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-01-4111-12005	08	16.270,80	TRIEENIOS	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-01-4111-12100	08	69.763,56	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-01-4111-12101	08	133.863,29	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-01-4111-16000	08	96.405,31	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-01-4111-22000	08	10.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-01-4111-22001	08	20.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-01-4111-22002	08	15.000,00	PRENSA,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-01-4111-22601	08	3.000,00	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-02-4131-12000	08	314.827,80	SUELDO	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-02-4131-12005	08	34.812,12	TRIEENIOS	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-02-4131-12100	08	173.550,72	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-02-4131-12101	08	324.187,60	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-02-4131-16000	08	207.072,54	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-02-4131-242	08	162.273,26	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-02-4132-244	08	2.907.108,12	ACCION CONCERTADA	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-02-4132-41900	08	9.737.143,85	TRANSFERENCIAS AL SAS	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-02-4132-48911	08	126.919,60	PRESTACIONES-PROTESIS	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0454/2002	13	16-02-4132-71900	08	1.300.000,00	TRANSFERENCIAS AL SAS	Art. 4.1.b) y 4.3 Ley pto.	CONS. ECONOMÍA	21/11/02
0456/2002	40	11-04-1252-692	08	-30.371,18	2002-2-1252-001:PROGRAMA DE POLITICA TERRITORIAL	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0456/2002	40	11-04-1252-699	08	30.371,18	2002-2-1252-001:PROGRAMA DE POLITICA TERRITORIAL	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0457/2002	20	18-03-4221-48901	08	6.428,04	ENSEÑANZA CONCERTADA	Art. 46.d) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0457/2002	20	18-03-4222-48901	08	27.203,52	ENSEÑANZA CONCERTADA	Art. 46.d) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0457/2002	20	18-03-4223-48901	08	989,00	ENSEÑANZA CONCERTADA	Art. 46.d) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0458/2002	40	20-01-6123-647	08	-7.296.885,65	2002-2-6123-001:BIENES DESTINADOS USO GENERAL (A.C.)	D.A.Sexta y art. 12.2 LP	CONS. ECONOMÍA	25/11/02
0458/2002	40	20-01-6123-76400	08	7.296.885,65	DESARROLLO ALTERNATIVO COMARCAS MINERAS	D.A.Sexta y art. 12.2 LP	CONS. ECONOMÍA	25/11/02
0459/2002	21	18-03-4222-48901	08	1.920,80	ENSEÑANZA CONCERTADA	Art. 45.1.e) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0461/2002	40	12-01-6111-46900	08	-48.541,00	TRANSFERENCIAS CORPORACIONES LOCALES	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0461/2002	40	12-01-6111-48907	08	15.485,00	ASOCIAC.IND. DE CUARTE. CONV. SALUD LAB. PYMES ARAGONESAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0461/2002	40	12-01-6111-48906	08	33.056,00	UGT-ARAGON CONV. ESTUDIO SITUACION ECONOMICA EN ARAGON.	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0464/2002	40	20-02-6129-172	08	-110.638,35	OTROS FONDOS ADICIONALES	D.A.Sexta LP y Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0464/2002	40	12-03-3225-41900	08	110.638,35	AL INAEM GASTOS DE PERSONAL	D.A.Sexta LP y Art. 47.3.a) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0465/2002	40	18-03-4222-13000	08	-100.407,85	SALARIO BASE	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0465/2002	40	18-03-4222-13001	08	-7.079,52	ANTIGÜEDAD	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0465/2002	40	18-03-4222-13002	08	-17.914,56	PAGAS EXTRAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0465/2002	40	18-03-4222-13100	08	22.252,98	SALARIO BASE	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02

<i>N. expte</i>	<i>Tipo</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Sit. actual</i>	<i>Importes</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Normativa</i>	<i>Autor. que resuelve</i>	<i>Fecha resol.</i>
0465/2002	40	18-03-4222-13101	08	103.148,95	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0466/2002	40	18-03-4221-13000	08	-40.999,50	SALARIO BASE	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0466/2002	40	18-03-4221-13001	08	-2.844,45	ANTIGÜEDAD	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0466/2002	40	18-03-4221-13002	08	-7.307,32	PAGAS EXTRAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0466/2002	40	18-03-4221-13100	08	42.773,41	SALARIO BASE	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
0466/2002	40	18-03-4221-13101	08	8.377,86	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3. c) TRLH	CONS. ECONOMÍA	22/11/02
<b>TOTAL IMPORTES</b>				<b>17.113.917,41</b>				

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

#### **Solicitud de comparecencia del Director General de Renovación Pedagógica ante la Comisión de Educación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, del Director General de Renovación Pedagógica ante la citada Comisión, para informar sobre las líneas de actuación del Departamento de Educación y Ciencia en relación con las becas de comedor escolar.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **Solicitud de comparecencia del Director General de Estructuras Agrarias ante la Comisión Agraria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Agricultura, del Director General de Estructuras Agrarias ante la citada Comisión, para informar sobre el desarrollo del Plan nacional de regadíos horizonte 2008 en Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD